



Concejalía de Mayores, Vivienda y Servicios Sociales
Servicio de Mayores y Discapacidad
C/ Abenarabi, 1
T. 968 35 86 00
C.I.F. P-3003000 A

Expediente 2021/090/000023
Propuesta de resolución provisional

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA EL TRANSPORTE EN TAXI A PERSONAS GRAVEMENTE AFECTADAS EN SU MOVILIDAD, EJERCICIO 2021, (BONOTAXI).

HECHOS

1.- Con fecha 4 de junio de 2021, la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Murcia aprobó la convocatoria para la subvención en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para el transporte en taxi a personas gravemente afectadas en su movilidad, ejercicio 2021 (BONOTAXI), extracto publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de fecha 15 de junio de 2021.

2.- Al amparo de la convocatoria de referencia, que establecía un plazo de presentación de solicitudes que comenzó el 16 de junio y finalizó el 15 de julio de 2021, se han presentado las siguientes solicitudes de subvención, sometidas al régimen de concurrencia competitiva: 215 solicitudes.

3.- Que por la Comisión de Valoración, se ha emitido informe de fecha 7 de diciembre de 2021, sobre las solicitudes admitidas a trámite, recabándose con carácter previo las consultas e informes pertinentes en cada uno de los expedientes.

Han sido presentadas 215 solicitudes de subvención, de las cuales se han estimado positivamente 156 solicitudes, por cumplir todos los requisitos previstos. Siendo el resto desestimatorias.

Conforme a lo expuesto en el apartado tercero de la Convocatoria, las presentes subvenciones se concederán con cargo a la aplicación presupuestaria 2021/090/2312/48000, por un importe máximo de 95.000€.

El importe de la subvención, conforme al apartado quinto de la Convocatoria, se establece atendiendo al nivel de ingresos y al número de miembros computables de su unidad de convivencia. La cuantía de las subvenciones concedidas para cada tramo de ingresos se determinará en función de los puntos obtenidos por la aplicación de la siguiente tabla:



Concejalía de Mayores, Vivienda y Servicios Sociales
 Servicio de Mayores y Discapacidad
 C/ Abenarabi, 1
 T. 968 35 86 00
 C.I.F. P-3003000 A

MIEMBROS COMPUTABLES DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA										PUNTUACIÓN OBTENIDA
1					2					
% IPREM. 2021					% IPREM. 2021					
<=	75				<=	100				100 PUNTOS
>	75	Y	<=	100	<=	100	Y	<=	112	95 PUNTOS
>	100	Y	<=	133	<=	112	Y	<=	124	90 PUNTOS
>	133	Y	<=	147	>	124	Y	<=	136	85 PUNTOS
>	147	Y	<=	161	>	136	Y	<=	148	80 PUNTOS
>	161	Y	<=	175	>	148	Y	<=	160	75 PUNTOS
>	175	Y	<=	189	>	160	Y	<=	172	70 PUNTOS
>	189	Y	<=	203	>	172	Y	<=	184	65 PUNTOS
>	203	Y	<=	217	>	184	Y	<=	196	60 PUNTOS
>	217	Y	<=	231	>	196	Y	<=	208	55 PUNTOS
>	231	Y	<=	245	>	208	Y	<=	213	50 PUNTOS
>	245				>	213				DENEGADO

El valor en euros de cada punto se obtiene por la aplicación de la siguiente fórmula:

$$\text{Valor en € por punto} = \frac{\text{Cuantía de la partida presupuestaria}}{\text{Suma total de puntos de todas las solicitudes aprobadas}}$$

El importe máximo de la subvención a conceder a cada uno de los beneficiarios no superará en ningún caso el importe de 600€ de forma individualizada.

Conforme a lo anteriormente expuesto, la valoración de los puntos es la siguiente:

$$\text{Valor en € por punto} = 95.000€ : 13.740 \text{ puntos} = 6,91 \text{ €/punto.}$$

4.- Por Decreto de 26 de noviembre de 2021, dictado por la Concejala Delegada de Mayores, Vivienda y Servicios Sociales, se acordó la aplicación de la tramitación de urgencia al presente procedimiento de concesión de subvenciones para el transporte en taxi a personas gravemente afectadas en su movilidad, ejercicio 2021 (BONOTAXI), convocadas por Acuerdo de Junta de Gobierno de 4 de junio de 2021. En consecuencia, se reducirán a la mitad todos los plazos establecidos para el mencionado procedimiento de concesión, salvo los de solicitud y recursos, no afectando este acuerdo al plazo establecido para la justificación de la subvención.

FUNDAMENTOS DE DERECHO



Concejalía de Mayores, Vivienda y Servicios Sociales
Servicio de Mayores y Discapacidad
C/ Abenarabi, 1
T. 968 35 86 00
C.I.F. P-3003000 A

I.- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones: art. 24 y siguientes.

II.- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones: art. 58 y siguientes.

III.- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

IV.- Bases de ejecución del presupuesto municipal en vigor, en el capítulo que regula las subvenciones municipales.

V.- Plan estratégico de subvenciones 2021-2023. Ejercicio 2021.

VI.- Ordenanza General reguladora de las subvenciones para finalidades culturales, turísticas, deportivas, docentes, juveniles, sanitarias, medio ambiente, de cooperación, participación vecinal, consumo, servicios sociales y otras, del Ayuntamiento de Murcia (BORM nº 108 de 12 de mayo de 2004): art. 11 y siguientes; y demás normativa que resulte de aplicación.

VII.- Acuerdo de Junta de Gobierno Local, de 4 de junio de 2021, por el que se aprueba la Convocatoria para la subvención en régimen de concurrencia competitiva, para el transporte en taxi a personas gravemente afectadas en su movilidad, ejercicio 2021 (BONOTAXI).

En virtud de los hechos un fundamentos de derechos expuestos, y en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 8.1 de la Convocatoria de referencia, donde se establece que órgano instructor, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, formulo la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL

PRIMERO.- Proponer provisionalmente la concesión de subvención en régimen de concurrencia competitiva, para el transporte en taxi a personas gravemente afectadas en su movilidad, ejercicio 2021 (BONOTAXI), a los beneficiarios relacionados en el Anexo I (Propuesta de lista provisional de admitidos), ordenada por número de expediente, expresando el nombre y apellidos del solicitante, la puntuación obtenida, y el importe total de la subvención propuesta.

SEGUNDO.- Desestimar provisionalmente la concesión de subvención, en régimen de concurrencia competitiva, para el transporte en taxi a personas gravemente afectadas en su movilidad, ejercicio 2021 (BONOTAXI), que figuran en el **ANEXO II: Lista de excluidos provisionales**, la cual se ordena por número de expediente, e incluye la/s causa/s de exclusión que se especifican en la misma para cada persona interesada, y que se identifican en el Anexo III (Códigos de exclusión provisional).



Concejalía de Mayores, Vivienda y Servicios Sociales
Servicio de Mayores y Discapacidad
C/ Abenarabi, 1
T. 968 35 86 00
C.I.F. P-3003000 A

TERCERO.- En virtud de lo establecido en el art. 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con el art. 33.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por haberse declarado la urgencia del procedimiento, se concede un **plazo de cinco días para presentar las alegaciones** que se consideren a esta propuesta de resolución provisional. De no efectuarse estas en el plazo concedido, se tendrán por decaídos en el trámite y no se tendrán en cuenta los documentos o alegaciones que se formulen con posterioridad al plazo concedido.

CUARTO.- La presente propuesta de resolución provisional de subvenciones para el transporte en taxi a personas gravemente afectadas en su movilidad, ejercicio 2021 (BONOTAXI), no crea derecho alguno a favor de los beneficiarios que figuran en los correspondientes anexos, frente a esta Administración, mientras no se les haya notificado la resolución definitiva de concesión.

QUINTO.- Notifíquese la presente propuesta de resolución provisional a los interesados mediante su publicación en el tablón edictal de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Murcia, en la web municipal (www.murcia.es), y a través de las oficinas de información al ciudadano, conforme a lo dispuesto en la cláusula 8.1 de la Convocatoria.

SEXTO.- De conformidad con el art. 112.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra este acto no cabrá recurso alguno, sin perjuicio del precedente frente a la resolución que ponga fin al procedimiento.

Fdo. La Instructora
(Documento firmado electrónicamente)

ANEXO I

EXPEDIENTE	APELLIDOS Y NOMBRE DEL INTERESADO	PUNTUACIÓN PROVISIONAL	IMPORTE PROVISIONAL
2021/090/000033	MORALES GARCÍA, LUIS	95	600,00 €
2021/090/000035	VIVANCOS MARTINEZ ESMERALDA	90	600,00 €
2021/090/000036	MESEGUER LEON, JUAN CARLOS	100	600,00 €
2021/090/000039	SERRANO SORIANO, ENCARNACION	100	600,00 €
2021/090/000040	SORIA SANZ, MARIA JOSEFA	100	600,00 €
2021/090/000041	IZQUIERDO GARCÍA, MARIA	90	600,00 €
2021/090/000042	PEREZ PELEGRIN, NOELIA	95	600,00 €
2021/090/000047	MARTÍNEZ LÓPEZ, FRANCISCO	55	380,28 €
2021/090/000048	FRUTOS COSTA, MARIA	75	518,56 €
2021/090/000049	CEREZO CUCHARERO, RUBEN	90	600,00 €
2021/090/000050	PEÑALVER MARTINEZ, ANA	90	600,00 €
2021/090/000051	MARTÍNEZ GARCÍA, CONCEPCIÓN	100	600,00 €
2021/090/000053	BARQUERO MARIN, ENCARNACIÓN	80	553,13 €
2021/090/000054	HERNÁNDEZ GONZÁLEZ FRANCISCO	85	587,70 €
2021/090/000055	MORA MORA, OLGA RUBIELA	90	600,00 €
2021/090/000056	NICOLÁS SÁNCHEZ, ANTONIA	85	587,70 €
2021/090/000057	YELO MORENO, HECTOR	95	600,00 €
2021/090/000059	GOMEZ MARTÍNEZ PAULA	100	600,00 €
2021/090/000060	PEÑALVER CIFUENTES, CARMEN	65	449,42 €
2021/090/000061	MANZANERA ABELLÁN, JUANA MARIA	55	380,28 €
2021/090/000062	NICOLÁS RUIZ, JOSEFA	55	380,28 €
2021/090/000063	MARTINEZ HIDALGO, DOLORES	85	587,70 €
2021/090/000064	ORENES MARTINEZ, DOLORES	75	518,56 €
2021/090/000065	ROS CAMPILLO, ISABEL	70	483,99 €
2021/090/000066	SIDI ALI GHAOUAT, KHADIJA	100	600,00 €
2021/090/000067	CARRILLO TERUEL PABLO	90	600,00 €
2021/090/000068	CONESA MUÑOZ CARLOS	95	600,00 €
2021/090/000071	COY VIDAL, JAVIER	90	600,00 €
2021/090/000072	AROCA CANO MANUEL	100	600,00 €
2021/090/000076	SÁNCHEZ GREGORIO JESÚS MIGUEL	90	600,00 €
2021/090/000077	FENOR HERNANDEZ, MARINA	100	600,00 €
2021/090/000078	SANCHEZ MEORO, DAVID	75	518,56 €
2021/090/000079	LUCAS LEAL, ANA BELEN	95	600,00 €
2021/090/000080	HIDALGO NICOLÁS, CARMEN	85	587,70 €
2021/090/000082	PEREZ ZARAGOZA FRANCISCA	90	600,00 €
2021/090/000083	PELLICER PEREZ, ROCIO	100	600,00 €
2021/090/000084	MONREAL SÁNCHEZ, CONCEPCIÓN	90	600,00 €
2021/090/000085	RAMÍREZ MARÍN, ANDREA	85	587,70 €
2021/090/000086	MOLINA GUILLÉN ANA	70	483,99 €
2021/090/000087	DEL CERRO LÓPEZ JOSEFA	90	600,00 €
2021/090/000088	PEREZ MEJIAS ANTONIO	95	600,00 €
2021/090/000089	CARMONA PEREZ SALVADOR	95	600,00 €
2021/090/000093	MORENO GAMBÍN DAVID	95	600,00 €
2021/090/000094	CORBALÁN NAVARRO LAURA	95	600,00 €
2021/090/000096	ORTUÑO LOPEZ JOSE MARIA	90	600,00 €
2021/090/000097	CORTÉS PAREDES SARA	100	600,00 €
2021/090/000099	VICENTE NAVARRO ENCARNACIÓN	75	518,56 €
2021/090/000100	MONTERO MORENETE ALEJANDRO	95	600,00 €
2021/090/000101	DIAZ ORTEGA JOSÉ	85	587,70 €
2021/090/000104	SANCHEZ GELABERT ANTONIO MIGUEL	90	600,00 €
2021/090/000105	CAMPOS SÁNCHEZ JOSEFA	90	600,00 €
2021/090/000108	HERNANDEZ MONREAL JOAQUIN	95	600,00 €
2021/090/000109	CUEVAS SÁNCHEZ MARIA CONCEPCIÓN	90	600,00 €

ANEXO I

2021/090/000110	MONTERO PALMA CARMEN	80	553,13 €
2021/090/000111	MESEGUER VÁZQUEZ REGINA	95	600,00 €
2021/090/000112	SEGADO GARCÍA JUAN JOSÉ	65	449,42 €
2021/090/000113	PÉREZ SANTOS MARIA DOLORES	65	449,42 €
2021/090/000114	FRANCO CÉSPEDES MARIA DOLORES	55	380,28 €
2021/090/000115	FERNÁNDEZ DEL CERRO JOSEFA	85	587,70 €
2021/090/000116	MÁRQUEZ PRIMO ROSARIO	100	600,00 €
2021/090/000118	DIAZ BENZAL JAVIER	95	600,00 €
2021/090/000119	GARCÍA LÓPEZ JOSE ANTONIO	55	380,28 €
2021/090/000120	RUIZ RAMÍREZ JOSE LUIS	90	600,00 €
2021/090/000121	BEDOYA OCAMPO JENNIFER	95	600,00 €
2021/090/000122	ROS CAMPILLO ALICIA	90	600,00 €
2021/090/000123	HERNÁNDEZ SÁNCHEZ MANUEL	70	483,99 €
2021/090/000124	PELLICER CARRILERO ÁNGELES	100	600,00 €
2021/090/000125	MARTÍNEZ ALEJO DAVID	90	600,00 €
2021/090/000126	ALARCÓN SÁNCHEZ FRANCISCA	90	600,00 €
2021/090/000127	PÉREZ MARTÍNEZ ANA MERCEDES	60	414,85 €
2021/090/000128	PANALÉS ARNAU CARMEN	90	600,00 €
2021/090/000129	MAYOL MARTÍNEZ MARIA DOLORES	95	600,00 €
2021/090/000130	MAYOL MARTÍNEZ ISABEL	85	587,70 €
2021/090/000132	SOLER NICOLÁS MANUEL	100	600,00 €
2021/090/000133	CASTILLO ZAPATA DIEGO	100	600,00 €
2021/090/000134	RUIPEREZ JIMÉNEZ MARIA	60	414,85 €
2021/090/000135	FERNÁNDEZ MARTÍNEZ ISABEL	65	449,42 €
2021/090/000137	ORTIZ GARCÍA FRANCISCO	80	553,13 €
2021/090/000138	ATENZA GIL FUENSANTA	80	553,13 €
2021/090/000139	GÓMEZ ALMELA MARIA FUENSANTA	100	600,00 €
2021/090/000141	ALBALADEJO NAVARRO MARIANO	100	600,00 €
2021/090/000142	REINA MURILLO MARIA VICENTA	90	600,00 €
2021/090/000143	GUALOTUÑA CRIOLLO MARITZA TATIANA	95	600,00 €
2021/090/000144	GRACIA VILLANUEVA JOSE	55	380,28 €
2021/090/000147	ABELLÓN CÁNOVAS MARIA CARMEN	70	483,99 €
2021/090/000148	FERNÁNDEZ NAVARRO ROQUE	90	600,00 €
2021/090/000149	MOLINA RIZO SILVIA	100	600,00 €
2021/090/000150	FERNÁNDEZ COSTA FRANCISCO JAVIER	70	483,99 €
2021/090/000151	ALBERO GARCÍA ANTONIA	85	587,70 €
2021/090/000152	NICOLÁS RUIZ MARIA DEL MAR	90	600,00 €
2021/090/000153	CARPENA RUIZ ANAÍ	100	600,00 €
2021/090/000154	COLMENERO DURÁN CRISTINA	95	600,00 €
2021/090/000155	GONZÁLEZ ÁLVAREZ ISABEL	95	600,00 €
2021/090/000158	MORENO PÉREZ PAULA	100	600,00 €
2021/090/000159	VERDÚ MOTOS CESAR	100	600,00 €
2021/090/000160	ESPARZA SÁNCHEZ FRANCISCO JAVIER	100	600,00 €
2021/090/000161	ALEGRÍA MARTÍNEZ SANTIAGO	75	518,56 €
2021/090/000162	MORENO ROBLES VANESA	95	600,00 €
2021/090/000163	SALVADOR AYESTARAN INÉS	90	600,00 €
2021/090/000164	PÉREZ BERNABÉ ENCARNACIÓN	90	600,00 €
2021/090/000165	PERONA MARTÍNEZ CARMEN MARIA	90	600,00 €
2021/090/000171	HITA CAMPOY ALVARO JOSÉ	95	600,00 €
2021/090/000172	CUENCA BERNABÉ MARIA DE LA LUZ	90	600,00 €
2021/090/000173	GONZÁLEZ MARTÍNEZ JOSEFA AMPARO	100	600,00 €
2021/090/000174	RUIZ CARAVACA CARMEN	90	600,00 €
2021/090/000175	ABAD MADRID ALVARO	95	600,00 €
2021/090/000177	AROCA TOVAR ENCARNACIÓN	55	380,28 €
2021/090/000178	VALERA HERNÁNDEZ ROSARIO CARMEN	100	600,00 €
2021/090/000179	BALCELLS FERRATE MARIA TERESA	100	600,00 €
2021/090/000181	GOMEZ PEREZ JOSEFA	100	600,00 €

ANEXO I

2021/090/000182	VALERA HERNANDEZ PEDRO ANGEL	85	587,70 €
2021/090/000183	ESPADA RODRÍGUEZ ANA MARIA	55	380,28 €
2021/090/000184	CÁRCELES ALBALADEJO FRANCISCO JOSÉ	90	600,00 €
2021/090/000185	CORBALÁN MULERO ANA	65	449,42 €
2021/090/000186	SÁNCHEZ LÓPEZ JUAN BAUTISTA	70	483,99 €
2021/090/000188	CARPE NICOLÁS FLORENTINA	100	600,00 €
2021/090/000190	PEREZ MACARIO AMPARO MILAGROS	75	518,56 €
2021/090/000193	GARCÍA BERNAL FERNANDO	100	600,00 €
2021/090/000195	RODRÍGUEZ CABALLERO CARMEN	85	587,70 €
2021/090/000196	GARCÍA SÁNCHEZ ANA MARÍA	60	414,85 €
2021/090/000197	GARRIGOS SERNA FRANCISCA	95	600,00 €
2021/090/000198	OLIVARES SORIANO CEFERINO	50	345,71 €
2021/090/000199	LORITE MARTÍNEZ SALVADOR	90	600,00 €
2021/090/000200	NOGUERA MORENO ELISABET	80	553,13 €
2021/090/000201	SANCHEZ MARTÍNEZ MARIA JOSÉ	100	600,00 €
2021/090/000202	AGUILERA GONZALEZ JOSEFA	90	600,00 €
2021/090/000204	REX LOZANO JOSE	90	600,00 €
2021/090/000205	VALERO ANDREU MARIA	90	600,00 €
2021/090/000207	VALCÁRCEL JIMÉNEZ FELISA	90	600,00 €
2021/090/000208	LÓPEZ BETETA MATILDE	80	553,13 €
2021/090/000212	MARTÍNEZ CÁNOVAS MARIA VICTORIA	50	345,71 €
2021/090/000213	ORTIZ CHUMILLAS TERESA DE JESÚS	100	600,00 €
2021/090/000214	SÁNCHEZ MARTÍNEZ ROSA MARIA	95	600,00 €
2021/090/000216	JORGE JORGE ANA MARIA	90	600,00 €
2021/090/000217	ANTÓN LÓPEZ ISABEL	70	483,99 €
2021/090/000218	GAITÁN LINARES JUANA	85	587,70 €
2021/090/000220	GALLARDO ANECHINA FRANCISCO	85	587,70 €
2021/090/000221	HERNÁNDEZ AROCA CRISTIAN	100	600,00 €
2021/090/000222	SACANELLES MARGARET ANN	100	600,00 €
2021/090/000296	MARTOS RUIZ CONCEPCIÓN	100	600,00 €
2021/090/000300	BAÑOS LÓPEZ JUAN LEANDRO	100	600,00 €
2021/090/000301	PERÁN PÉREZ DOLORES	90	600,00 €
2021/090/000306	TORRES SÁNCHEZ FRANCISCA	95	600,00 €
2021/090/000308	NICOLÁS DÍAZ JESÚS	90	600,00 €
2021/090/000310	OCHAITA NAVARRO PAULA	100	600,00 €
2021/090/000311	SÁNCHEZ SÁNCHEZ MARIA ELISA	100	600,00 €
2021/090/000312	DÍAZ VÁZQUEZ JUAN	65	449,42 €
2021/090/000314	FLORES TOMÁS DOLORES	100	600,00 €
2021/090/000315	FERNÁNDEZ SANTIAGO ANTONIA	95	600,00 €
2021/090/000317	HUSILLOS PÉREZ ESTHER	95	600,00 €
2021/090/000318	MARTÍNEZ MARTÍNEZ FRANCISCO EMILIO	70	483,99 €
2021/090/000319	NAVARRO PAEZ MARIA	95	600,00 €
2021/090/000320	SÁNCHEZ LÓPEZ EDUARDO	95	600,00 €
2021/090/000321	SALSAS MESEGUER LORENA	95	600,00 €
2021/090/000322	ARAGÓN BERNABÉ JOSEFA DEL CARMEN	65	449,42 €
2021/090/000324	SERRANO PEÑALVER JOSÉ	95	600,00 €
2021/090/000326	HIDALGO DUQUE MANUELA	95	600,00 €
2021/090/000328	FERNÁNDEZ MARTÍNEZ FRANCISCO	95	600,00 €

Hoja1

ANEXO II

EXPEDIENTE	APELLIDOS Y NOMBRE DEL INTERESADO	CÓDIGO DE EXCLUSIÓN PROVISIONAL
2021/090/000034	BOSQUED CHAMERO AIDA FRANCISCA	1.
2021/090/000037	SANCHEZ MUÑOZ ASUNCION	4.b)
2021/090/000038	PEREZ ALCOCER LEONOR	4.b)
2021/090/000045	GOMARIZ PICÓ JOSE	6.
2021/090/000046	SANCHEZ MORENO ANA BELÉN	4.b)
2021/090/000052	URREA CARRILLO DOLORES	4.b)
2021/090/000058	ESTEBAN LAJARA MATILDE	4.b)
2021/090/000069	OREA SOLER VICENTA	4. b)
2021/090/000070	RUIZ SÁNCHEZ JOSEFA	4.b)
2021/090/000081	MARIN EGEA MARIANO JESUS	8.
2021/090/000090	MESEGUER ALMAGRO PEDRO JOSÉ	4.a)
2021/090/000091	ALCARAZ ORTIZ FRANCISCO JOSÉ	4.b)
2021/090/000092	SANZ FERNANDEZ MARIANO	4.b)
2021/090/000098	CÉSPEDES LÓPEZ JUAN JOSÉ	1.
2021/090/000102	CARAVACA FERNANDEZ ANGEL	8.
2021/090/000103	GARCÍA DIAZ JOSE	8.
2021/090/000106	AVILÉS GARCÍA GINÉS	1.
2021/090/000107	GARRIDO MARTÍNEZ ANTONIO	4.b)
2021/090/000117	CARAVACA GARCÍA FRANCISCO	4.b)
2021/090/000131	SÁNCHEZ PÉREZ MARIA SOLEDAD	7.
2021/090/000136	MONTOYA ZAMORA CONSUELO	8.
2021/090/000140	GIL GRACIA CARMEN	8.
2021/090/000145	BERNAL PASTOR BARTOLOMÉ	8.
2021/090/000146	KUANYSHBEKOVA AIMANA	8.
2021/090/000156	TEJEDOR FERNANDEZ HUERTAS	4.b)
2021/090/000157	GARCÍA MARTÍNEZ PEDRO	8.
2021/090/000170	PASCUAL DE RIQUELME BERNAL PAULA MARIA	1.
2021/090/000176	CAMPOS RUIZ TRINIDAD	4.b)
2021/090/000180	CHICANO ALCAYNA MARIA ENCARNACIÓN	4.b)
2021/090/000187	SÁNCHEZ LÓPEZ MANUELA	4.b)
2021/090/000189	SUAREZ SAMPERE JOSE JULIO	7.
2021/090/000192	TEJEDOR FERNANDEZ DOLORES	3.
2021/090/000194	BAUTISTA BROCAL MARIA ESTEFANÍA	4.b)
2021/090/000203	GONZÁLEZ BAÑOS MARIA	7.
2021/090/000206	MARTINEZ BLESA CRISTÓBAL	8.
2021/090/000209	MIRETE LIZA ANA	3.
2021/090/000210	BAEZA MARIN ANA	4.b)
2021/090/000211	NOGUERA MERINO MARIANO	4.a)
2021/090/000215	MICOL GONZÁLEZ JOSEFA	8.
2021/090/000219	GARCÍA HERNÁNDEZ CATALINA	3.
2021/090/000223	NICOLÁS DÍAZ SANDRA	4.b)
2021/090/000297	LÓPEZ CRESPO JOSE ANTONIO	4.a)
2021/090/000298	RUIZ PERPEN EDUARDO	2.
2021/090/000299	FRANCO MARTÍNEZ MARIA TERESA	8.
2021/090/000302	VIVANCOS ANTÓN JUAN	4.b)
2021/090/000303	MIRETE LIZA JULIO	8.
2021/090/000304	ORTEGA RIQUELME MARIA DEL CARMEN	3.

Página 1

Hoja1

2021/090/000305	HERNÁNDEZ LARA AARÓN	7.
2021/090/000307	DELGADO FERNÁNDEZ PALMIRA	8.
2021/090/000309	PÉREZ HUERTAS CONCEPCIÓN	4.b)
2021/090/000313	CIFUENTES GIL JOSE	1.
2021/090/000316	ABELLÁN AYLLÓN MARIA	4.b)
2021/090/000323	PUJANTE RODRÍGUEZ JUAN RAMÓN	5.
2021/090/000325	LÓPEZ ALARCÓN GINESA DEL ROSARIO	1.
2021/090/000327	VÁZQUEZ JIMÉNEZ MARIA ISABEL	4.b)
2021/090/000329	CORTÉS MONTOYA JUAN JOSÉ	8.
2021/090/000330	FERNÁNDEZ GONZÁLEZ GINÉS	6.
2021/090/000336	SEGURA MONTIEL FEDERICO	6.
2021/090/000366	PELLICER FENOR DOLORES	6.

Página 2



Concejalía de Mayores, Vivienda y Servicios Sociales
Servicio de Mayores y Discapacidad
C/ Abenarabi, 1
T. 968 35 86 00
C.I.F. P-3003000 A

ANEXO III: Códigos de exclusión provisional

CÓDIGO	MOTIVO DE DESESTIMACIÓN PROVISIONAL
1	La renta per cápita de la unidad de convivencia supera el límite de ingresos anuales atendiendo al número de personas computables que la componen. <i>Apartado 4. d) de la Convocatoria.</i>
2	La persona solicitante no está empadronada en el municipio de Murcia durante un período mínimo de seis meses consecutivos, previos a la publicación de la Convocatoria. <i>Apartado 4.a) de la Convocatoria.</i>
3	No acredita el cumplimiento del Baremo de Movilidad para utilizar transportes públicos colectivos igual o superior a 7 puntos o bien tener reconocido baremo de movilidad en la tarjeta de acreditativa del grado de discapacidad. <i>Apartado 4.c) de la Convocatoria.</i>
4. a)	Ser deudor/a con la Hacienda Municipal. <i>Apartado. 4.f) de la Convocatoria.</i>
4. b)	No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias (Agencia Estatal de la Administración Tributaria). <i>Apartado. 4.e) de la Convocatoria.</i>
4. c)	No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes (Tesorería General de la Seguridad Social). <i>Apartado. 4.e) de la Convocatoria.</i>
5	No tener justificadas las subvenciones concedidas por este mismo concepto en la Convocatoria publicada en el año 2019. <i>Apartado. 4.g) de la Convocatoria.</i>
6	Solicitud de subvención presentada fuera del plazo previsto en la Convocatoria. <i>Apartado. 7 de la Convocatoria.</i>
7	Fallecimiento de la persona solicitante.
8	Desistido. <i>Apartado. 6.2 de la Convocatoria.</i>